

ORIGEN: - 000000-Despacho**DESTINO:** RAMÓN VILLAMIZAR MALDONADO VEEDURIA DISTRITAL - -**TIPO DE DOCUMENTO:** Comunicaciones oficiales**ASUNTO:** Solicitud Reprogramación Actividades en Plataforma Colibrí

000000

Doctor**RAMÓN VILLAMIZAR MALDONADO**

Veedor Delegado para la Participación y los Programas Especiales
VEEDURIA DISTRITAL
Av El Dorado 69 76 Ps 8
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Solicitud Reprogramación Actividades en Plataforma Colibrí

Respetado Doctor Villamizar,

Reciba un cordial salud

En cumplimiento de los compromisos asumidos por la Secretaría Distrital de Salud en relación con la actualización de información en la Plataforma Colibrí, particularmente para la obtención de las licencias de construcción de los proyectos Centro de Salud Trinidad Galán y Centro de Salud Pablo VI, me permito solicitar la reprogramación de las actividades correspondientes, conforme a los avances y ajustes detallados a continuación:

1. Centro de salud Trinidad Galán:**Compromiso:** Gestión de la licencia de construcción.**Avances:**

Expedición de la Resolución 1162-2022 del 25 de julio de 2022, mediante la cual se modifica la Resolución No. 733 del 9 de agosto de 2006, referente al Plan de Regularización y Manejo del CAMI Trinidad Galán, Localidad de Puente Aranda.

1. Solicitud de la licencia de construcción a la Curaduría Urbana No. 4 bajo el preradicado No. 6266, con fecha 5 de octubre de 2023, conforme a los términos establecidos en el contrato de consultoría.
2. Emisión de observaciones iniciales por parte de la Curaduría Urbana No. 4 el 31 de mayo de 2024, dirigidas directamente al consultor.
3. Emisión de observaciones definitivas por la Curaduría Urbana No. 4 el 27 de junio de 2024.
4. Durante septiembre de 2024, el consultor inició la subsanación de las observaciones y atención a los requerimientos formulados.
5. Actualmente, se gestionan recursos adicionales dentro del Convenio Interadministrativo 1225-2017, destinados a cubrir los costos del revisor estructural independiente necesario para cumplir con los requerimientos.

Proyección:

Se estima que la licencia de construcción será obtenida el **26 de marzo de 2025**, conforme al cronograma vigente.

2. Centro de salud Pablo VI:

Compromiso: Gestión de la licencia de construcción

Avances:

1. Expedición de la Resolución 1161-2022 del 25 de julio de 2022, mediante la cual se modifica la Resolución No. 1410 del 27 de julio de 2010, referente al Plan de Regularización y Manejo del CAMI Pablo VI, Localidad de Bosa.
2. Solicitud de la licencia de construcción a la Curaduría Urbana No. 2 con radicado No. 11001-2-23-1985, con fecha 5 de octubre de 2023, en línea con el contrato de consultoría.
3. Emisión de observaciones iniciales por parte de la Curaduría Urbana No. 4 en mayo de 2024.
4. Solicitud de actualización del plano urbanístico y requerimientos adicionales del Plan de Regularización y Manejo, realizada por la Curaduría Urbana No. 2 el 4 de octubre de 2024.
5. El consultor inició gestiones ante la Secretaría de Planeación Distrital y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para atender los requerimientos.
6. Actualmente, se tramitan recursos adicionales dentro de los Convenios Interadministrativos 1225-2017 y 1147-2017, destinados a cubrir los costos relacionados con consultoría y diseño, incluyendo actividades ante las Curadurías Urbanas.

Proyección:

Se prevé que la licencia de construcción será obtenida el 25 de febrero de 2025, según el plan de trabajo actualizado.

En virtud de lo anterior, y considerando los tiempos estimados para la culminación de los trámites pendientes, solicito formalmente la reprogramación de los compromisos relacionados con ambos proyectos en la Plataforma Colibrí:

- Centro de Salud Pablo VI: hasta el 25 de febrero de 2025.
- Centro de Salud Trinidad Galán: hasta el 26 de marzo de 2025.

Agradezco de antemano su comprensión y apoyo en la gestión de esta solicitud. Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional para dar continuidad a estos procesos.

Cordialmente,



GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario Distrital de Salud.

Elaboró: Cristian Suarez  Revisó: Ramiro Ortiz 

Aprobó: Liliana Sofía Cepeda Amaris 